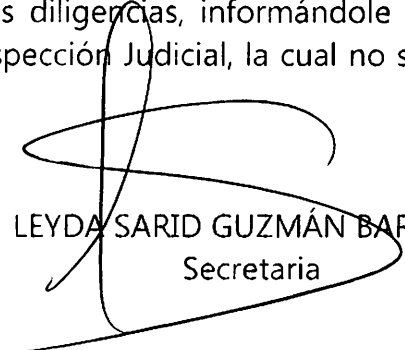


244

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., Julio 14 de 2.021. Al despacho del señor juez las presentes diligencias, informándole que se encuentra fijada fecha para la diligencia de Inspección Judicial, la cual no se pude realizar por excusa del perito. Sírvase proveer.


LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: PERTENENCIA
N° 253073103002201500086-00
Demandante: MARIA BERTHA RODRIGUEZ PINTO
Demandados: HEREDEROS DE AURA MARIA PINTO Y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Girardot, Cundinamarca, Quince (15) de Julio dos mil Veintiuno (2.021).

Teniendo en cuenta el anterior informe se secretarial para realizar la diligencia de Inspección Judicial con intervención de perito, decretada dentro de este proceso, se señala como nueva fecha la hora de las SIETE (7) DE LA MAÑANA del día ~~VEINTINUEVE~~(29) de JULIO del año dos mil veintiuno (2.021). Comuníquesele al Perito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 30 Abril de 2.021. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref.: VERBAL –RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
25307310300220200012300

Demandante: MARIA NUBIA TOVAR GARCÍA

Demandados: MILCIADES BERNAL VALENCIA y otros.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Diecinueve (19) de Julio de dos mil veintiuno (2.021).

Como quiera que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), subsanando la demanda, el juzgado RECHAZA la misma y ordena devolverla junto con sus anexos. Téngase por retirada la demanda, en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 30 Abril de 2.021. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref.: VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
25307310300220200012800
Demandante: ANGELA MONTEALEGRE SANTIAGO
Demandado: YIMMI ALEJANDRO LOPEZ BARRAGAN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Diecinueve (19) de Julio de dos mil veintiuno (2.021).

Como quiera que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del Veinte (20) de Enero de dos mil veintiuno (2021), subsanando la demanda, el juzgado RECHAZA la misma y ordena devolverla junto con sus anexos. Téngase por retirada la demanda, en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 30 Abril de 2.021. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref.: VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
25307310300220200013300

Demandante: PABLO BONNY BARRIOS GOMEZ
Demandado: WILSON REYES GARZÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Diecinueve (19) de Julio de dos mil veintiuno (2.021).

Como quiera que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), subsanando la demanda, el juzgado RECHAZA la misma y ordena devolverla junto con sus anexos. Téngase por retirada la demanda, en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

F. Morales C.
FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund. Junio 30 de 2.021. Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que contestó el curador y se encuentra para fijar fecha para instrucción y juzgamiento. Sírvase proveer.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: EXPROPIACIÓN
Radicado # 253073103002201900007-00
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Demandados: EDGAR FORERO PARDO Y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Girardot, Cundinamarca, Diecinueve (19) de Julio de dos mil Veintiuno (2.021).

De conformidad con el Art. 399 del C.G.P. en su numeral 7° y sin existir objeción al dictamen presentado por la parte Actora; Se señala como fecha para llevar a cabo Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el Art. 373 del C.G.P, la hora de las NUEVE de la mañana (9:00 AM) del día Tres (3), del mes de AGOSTO del año dos mil Veintiuno (2.021). En concordancia con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 la audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL.

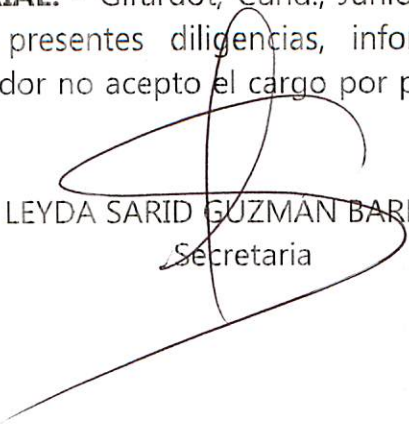
NOTIFÍQUESE

El Juez,

FERNANDO MORALES CUESTA

234

INFORME SECRETARIAL. - Girardot, Cund., Junio 30 de 2.021, Al despacho del señor juez las presentes diligencias, informando que la abogada nombrada como curador no acepto el cargo por problemas de salud. Sírvase proveer.


LEYDA SARID GUZMAN BARRETO
Secretaria

Ref: EXPROPIACION
N° 253073103002201900085-00

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E IND DE LUIS MARIA HERRERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Diecinueve (19) de Julio de dos mil Veintiuno (2.021).

Teniendo en cuenta que el profesional designado como CURADOR, Dra. DORIS PARRA VARGAS, no acepta el cargo; se procede a relevarla del cargo y en su reemplazo se nombra al Doctor Fernando Moraleda. De conformidad con el numeral 7° del Artículo 48 del C.G.P. Comuníquesele, désele la debida posesión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 30 de Junio de 2.021. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias informando que se venció en silencio el término del emplazamiento. Sirvase proveer.

LEYDA SARIÓ GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref. EXPROPIACION
N° 253073103300201900166-00
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Demandados: WILLIAM DE JESUS CARDENAS y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Diecinueve (19) de Julio de dos mil Veintiuno (2.021).

Vencido el término del emplazamiento de los demandados WILLIAM DE JESUS CARDENAS CARDENAS, LUIS EDUARDO MUÑOZ ALVAREZ, SIGILFREDO TRUJIOO ARIAS y HECTRO FRANCOI DUQUE; sin que hubiera comparecido persona alguna determinada e indeterminada, se designa como Curador Ad-litem al doctor (a) José Ignacio Escobar. Al respecto téngase en cuenta lo previsto en el Artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. Mediante telegrama comuníquese la designación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FERNANDO MORALES CUESTA

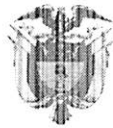
142

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 30 de Junio de 2.021. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias informando que se venció en silencio el término del emplazamiento y llega despacho comisorio debidamente diligenciado. Sírvase proveer.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref. EXPROPIACION
N° 253073103300201900192-00
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Demandados: HEREDEROS IND. DE HECTOR LUIS CUERVO CASTRO y OTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Diecinueve (19) de Julio de dos mil Veintiuno (2.021).

Vencido el término del emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE HECTOR LUIS CUERVO CASTRO; sin que hubiera comparecido persona alguna determinada e indeterminada, se designa como Curador Ad-litem al doctor (a) Enerido Moreno Escobar. Al respecto téngase en cuenta lo previsto en el Artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. Mediante telegrama comuníquese la designación.

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No 007 de 2.020, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataqui; de conformidad con el Art. 40 del C.G.P. visto en el CD que contiene los folios 186 al 221.

Se requiere a la parte actora para que se sirva notificar al SEMINARIO MAYOR DE LA INMACULADA CONCEPCION.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

230

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 30 de Junio de 2.021. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias informando que se venció en silencio el término del emplazamiento. Sírvase proveer.

LEYDA SARIB GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref. EXPROPIACION

N° 253073103300201900181-00

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Demandados: HEREDEROS IND. ALFONSO MONTENEGRO HERRERA y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Diecinueve (19) de Julio de dos mil Veintiuno (2.021).

Vencido el término del emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFONSO MONTENEGRO HERRERA y la señora LORENA VELASQUEZ BARRERA; sin que hubiera comparecido persona alguna determinada e indeterminada, se designa como Curador Ad-litem, Sergio Antúnez al doctor (a)

Al respecto téngase en cuenta lo previsto en el Artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. Mediante telegrama comuníquese la designación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FERNANDO MORALES CUESTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Diecinueve (19) de Julio de dos mil Veintiuno (2.021).

Para efectos de la DILIGENCIA DE ENTREGA de ocho zonas de terreno identificadas con las fichas prediales de fecha 07 de diciembre de 2017, elaborada por la Concesión Alto Magdalena S.A.S, correspondiente a la Unidad Funcional No. 2, Sector: Girardot - Nariño – Guataquí ubicadas en el Municipio de Girardot; números: ALMA-2-0001-1 con un área de terreno total requerida de 72,00 M2, ubicado en el municipio de Girardot, con matricula inmobiliaria 307-74994 y cédula catastral 25-307-00-00-00-00-0003-2854-0-00-00-0000; ALMA-2-0001-2, con un área de terreno total requerida de 72,00 M2, con el folio de matrícula inmobiliaria, matricula inmobiliaria No. 307-74995 y cédula catastral 25-307-00-00-00-00-0003-2855-0-00-00-0000; ALMA-2-0001-3 con un área de terreno total requerida de 72,00 M2, con la matricula inmobiliaria 307-74996 cédula catastral 25-307-00-00-00-00-0003-2856-0-00-00-0000; ALMA-2-0001-4 con un área de terreno total requerida de 72,00 M2, con la matricula inmobiliaria 307-74997 y cédula catastral 25-307-00-00-00-00-0003-2857-0-00-00-0000; ALMA-2-0001-5 con un área de terreno total requerida de 72,00 M2, con la matricula inmobiliaria 307-74998 y cédula catastral 25-307-00-00-00-00-0003-2858-0-00-00-0000; ALMA-2-0001-6 con un área de terreno total requerida de 72,00 M2, con la matricula inmobiliaria 307-74999 cédula catastral 25-307-00-00-00-00-0003-2859-0-00-00-0000. ALMA-2-0001-7 con un área de terreno total requerida de 72,00 M2, con la matricula inmobiliaria 307-75000 y cédula catastral 25-307-00-00-00-00-0003-2860-0-00-00-0000; ALMA-2-0001-8 con un área de terreno total requerida de 72,00 M2, con la matricula inmobiliaria 307-75001 y cédula catastral 25-307-00-00-00-00-0003-2861-0-00-00-0000; a la entidad demandante en el presente asunto; AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI. Se ordena comisionar al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUND. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

LECG